

El catálogo de paisaje de la llanada alavesa: ejemplo de planificación y ordenación del paisaje en la Comunidad Autónoma Vasca

Pedro J. LOZANO (1) & Itxaro LATASA (1) &
David CRISTEL GÓMEZ (2) & José A. CADIÑANOS (1) &
Guillermo MEAZA (1) & Raquel VARELA (1)

(1) Departamento de Geografía, Prehistoria y Arqueología. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea. (2) Universidad de Sevilla.

RESUMEN: El presente artículo expone el fin, esquema metodológico y los resultados de un trabajo de I+D para una administración foral y un proyecto de investigación. Es el caso del catálogo de paisaje de La Llanada Alavesa. El objetivo general se centra en la realización de un catálogo que pretende proteger, ordenar y gestionar el paisaje de esta comarca histórica tal y como dictamina el Convenio Europeo del Paisaje. En este trabajo se utiliza una metodología de valoración paisajística integral y consensuada mediante mecanismos de participación ciudadana. Se basa en metodologías previas puestas en marcha en el Reino Unido, Cataluña y La Rioja Alavesa pero con una aportación original inédita. Como consecuencia del trabajo técnico y los mecanismos de participación se establecen 96 directrices generales pero también unidades de paisaje donde se realizan diagnósticos DAFO, se proponen objetivos que se convierten, a su vez y una vez compatibilizados en directrices del paisaje que posteriormente deberán ser implementadas en los distintos planes a diferentes escalas: regional, comarcal y local.

DESCRIPTORES: Convenio Europeo del Paisaje. Catálogos de paisaje. Llanada Alavesa. Participación social. Política territorial. País Vasco. España.

1. Introducción y estado de la cuestión

El Convenio Europeo del Paisaje (en adelante CEP) fue presentado por el Consejo de Europa en Florencia en 2000. A día

de hoy, son más de 30 los países que lo han ratificado, entre ellos España, donde entró en vigor el 1 de marzo de 2008. Son las Comunidades Autónomas (CCAA) quienes deben desarrollar los principios y reglamentaciones del CEP, siendo Cataluña la primera y más desta-

Recibido: 06.02.2015; Revisado: 30.06.2015.
Correo electrónico: pedrojose.lozano@ehu.es;
Itxaro.latasa@ehu.es; joseantonio.cadianos@ehu.es; guillermo.meatza@gmail.com; Raquel.varela@hu.es;
davidcristel@gmail.com

El presente artículo ha sido posible gracias al proyecto de investigación: Del gobierno a la gobernanza y gobernabilidad efectiva del territorio: guías para un nuevo desarrollo territorial (GOBEFTER). CSO2012-36960. Los autores agradecen a los evaluadores anónimos sus valiosos comentarios.

cada hasta la fecha; no en vano ha desarrollado una ley *ad hoc* y un profuso trabajo de generación de catálogos de paisaje (CCPP) (NOGUÉ & SALA, 2008). También Valencia y Galicia disponen de una legislación que ha creado instrumentos específicos para la protección, ordenación y gestión del paisaje. Por otra parte, hay comunidades que han creado una ley, pero sin desarrollo posterior; y otras que, no habiendo generado una ley específica, han desarrollado diversos instrumentos, caso de Madrid, La Rioja, Andalucía, Murcia, Aragón y Canarias. (SABATÉ & VERA, 2008).

Por un lado, existe ya el reconocimiento unánime del alto nivel de transformación al que están siendo sometidos los paisajes europeos desde hace muchos siglos, pero que se han acelerado en los últimos años. Los procesos de artificialización y fragmentación del territorio, inducidos por las propias políticas sectoriales europeas y las derivadas de la economía global, han supuesto la generalización de paisajes culturales que, a veces, acumulan resultados adversos como pérdida de belleza escénica, banalización, uniformización, cambios del carácter y deterioro de la funcionalidad ecológica, en muchas ocasiones por encima de umbrales de reversibilidad (DUNGAN & *al.*, 2002). En el extremo contrario y ante la generalización de tales efectos adversos, en diferentes países y regiones de Europa se han ido gestando importantes instrumentos normativos y de ordenación y gestión del territorio que abogan por la protección, regulación y gestión no sólo de entornos naturales más o menos bien conservados, sino de paisajes concretos que muestran, en general, buenas condiciones de conservación o resultan especialmente atractivos o espectaculares. Aunque en un primer momento estas políticas se fijaron en aquellos paisajes que por sus características naturales o escénicas podían ser considerados como sobresalientes o notables, hoy en día el consenso científico es muy elevado y apuesta, claramente, por la toma en consideración de todo tipo de paisajes, más o menos transformados, con mayores o menores valores naturales y/o culturales. En definitiva, el paisaje no sólo debe ser tenido en cuenta por los valores naturales y/o escénicos que atesora, sino que existen importantes paisajes con valores naturales más reducidos pero donde otras características y elementos como el patrimonio, la identidad de la población para con un determinado paisaje, la fragilidad visual, su evolución diacrónica, los valores intangibles e incluso aquellos paisajes profundamente depauperados pero con importantes posibilidades de ser recuperados, muestran un interés creciente y,

según el CEP, son tan susceptibles de ser protegidos, ordenados o gestionados como los primeros (PONS, 2012).

Por otra parte, el paisaje es ahora entendido como:

«un bien público esencial para el bienestar individual y social... componente fundamental del patrimonio natural y cultural y como tal contribuye a la identidad europea».

De hecho, una de las grandes aportaciones del CEP supone la toma en consideración de la población que habita los paisajes a través de su percepción, su interpretación, su carácter identitario y su repercusión vivencial. También recuerda el CEP su papel como

«recurso favorable a la actividad económica, entendiendo que su adecuada protección, gestión y ordenación puede contribuir a la generación de empleo».

En muchos países y regiones de Europa el paisaje se configura como una marca de clase que da lugar no sólo a una atracción de inversiones hacia sectores como el primario o el turístico, sino a aquellos de alto valor añadido que buscan ubicaciones de calidad o paradigmáticas en este sentido (NOGUÉ & SALA, 2008).

El paisaje, finalmente definido por el Convenio de Florencia como

«el territorio resultante de la acción e interacción de factores naturales y humanos tal y como es percibido por la población»,

será por tanto objeto de la acción pública, que deberá centrarse en su efectiva protección, gestión y ordenación, focalizando los esfuerzos principales en la restauración de los más degradados. De esta manera, se rompen las barreras que, hasta la fecha, habían contemplado solamente las políticas de protección únicamente de aquellos paisajes especiales, espectaculares, notables, sobresalientes, naturales... y se aboga, no sólo por la protección, sino por la ordenación entendida como el conjunto de políticas que comienzan con la inventariación, descripción, catalogación, planificación y culminan con su gestión (RIESCO & *al.*, 2008). Y tanto de los paisajes sobresalientes o de dominante natural, como aquellos banalizados, profundamente modificados, culturales e incluso los más depauperados, en cuyo caso se aboga por programas especiales e individualizados de recuperación y rehabilitación. Así mismo, los procesos de planificación y

gestión del paisaje, en consonancia con los principios del CEP, no pueden ni deben obviar la participación ciudadana, especialmente la derivada o impulsada por las comunidades que lo habitan. En este sentido, la participación se debe dar desde las primeras etapas de la planificación, de manera que la población local, fundamentalmente, pero también otros agentes implicados en el territorio, se configuren como uno de los vectores de obtención de información, de definición de los valores de sus paisajes, de evaluación de los mismos, de identificación de las unidades de paisaje, de plasmación de sus anhelos y aspiraciones en cuanto a sus paisajes, de definición de los objetivos de mejora y, por ende, de plasmación de las directrices que deben iluminar los ulteriores procesos de protección, planificación y gestión de los paisajes y el territorio.

En adelante, por tanto, no se debe contemplar el paisaje como una construcción técnica donde son los diferentes profesionales que tradicionalmente y, desde un punto de vista científico-técnico, han trabajado este concepto (geógrafos, biólogos, ingenieros, arquitectos, sociólogos, historiadores...), los que deben, con una jerga más o menos ininteligible, encargarse de cuestiones como la definición de las unidades del paisaje o de su diagnóstico y planificación; sino que los documentos deben ser claros, escritos en un idioma sencillo y buscar el mayor grado de gobernanza posible, entendida está tanto en su afición de la mayor y mejor participación ciudadana como de la coordinación-cooperación inter e intra-institucional. El paisaje debe dejar de ser una construcción metafísica compleja y alambicada para pasar a ser un quehacer ciudadano, técnico y, a la vez, científico (MATA & FERNÁNDEZ, 2003).

El País Vasco viene desarrollando desde 2005 los Catálogos de Paisajes Singulares y Sobresalientes que, aunque han venido siendo utilizados como condicionante superpuesto dentro de los procesos y políticas territoriales, no son acordes a uno de los objetivos esenciales del CEP, que aboga por una política de paisaje que incluya todo el territorio y todo tipo de paisajes. Ello trató de ser corregido por el Gobierno Vasco (GV) con la resolución de 28 de marzo de 2011, donde se presentó el anteproyecto de Ley del Paisaje del País Vasco (ALPPV); pero, con el cambio de gobierno, dicho documento no fue tramitado hasta junio de 2014 en forma de decreto. En paralelo, el GV puso en marcha el proceso de redacción de los tres primeros catálogos de paisaje, para cuya elaboración se eligieron, como unidad territorial de

base, las áreas funcionales, a una escala que fluctúa entre el 1:50.000 y 1:25.000, cuestión clave para el desarrollo de los dictámenes de los catálogos dentro de las propias políticas territoriales (GOBIERNO VASCO, 2011). La idea es que las directrices del paisaje emanadas de cada uno de los catálogos se incluyan, ulteriormente, dentro de los Planes Territoriales Parciales, planes de ordenación territorial a escala supramunicipal o subregional, en concreto de área funcional. Sin embargo, a día de hoy y después de un proceso de más de 5 años, los tres catálogos no han llegado a ser culminados puesto que en ninguno de los tres casos se ha pasado de la etapa de formulación de objetivos quedando pendiente la más importante: la de la generación de las directrices.

No obstante, anteriormente a todos estos hitos relacionados con la ordenación del territorio y el paisaje en la CAPV, se firmó el 2 de diciembre de 2010, por parte de la Diputación Foral de Álava y la Universidad del País Vasco/Euskal-Herriko Unibertsitatea un convenio para la realización de estudios del paisaje, en concreto un catálogo del paisaje de un sector del área funcional de Álava Central o Vitoria-Gasteiz. Además, en dicha legislatura, el Decreto Foral del Diputado General 186/2007, de 8 de mayo, asignó al Departamento de Medio Ambiente, entre otras, la competencia relativa al Paisaje atribuyéndose la función de elaborar inventarios ambientales, diagnósticos y estudios específicos sobre el Paisaje. Como se puede observar, dicha petición es anterior a todo el rosario de pasos que, posteriormente, dio lugar al anteproyecto de ley del paisaje, hoy decreto del paisaje del GV y, cómo no, a los tres primeros catálogos del paisaje realizados hasta la fecha pero los cuales no cuentan con la última de las etapas necesarias para su inclusión dentro de los Planes Territoriales Parciales: la formulación de las directrices del paisaje. De esta forma, el presente artículo responde a un ejercicio precursor en materia de planificación del paisaje. No pretende suplantar ni subvertir las competencias regionales pero sí plantear un ejercicio real y aplicado de cómo se puede llevar a cabo un catálogo con formulación de directrices del paisaje. Además de ello, al afectar a una comarca histórica situada dentro de un área funcional, en el futuro, una vez que se aborde la redacción del correspondiente catálogo del paisaje, se podrá tener en cuenta el presente al abordar parcialmente una parte del territorio, en este caso: La Llana de Alavesa. Además, muchas veces dichas áreas funcionales no responden a la visión, percepción e identificación de la ciudadanía con respecto a su ámbito vital (LOZANO, 2003).

Conscientes de ello, el presente equipo de investigación y la Diputación Foral de Álava apostaron en un momento muy incipiente por la realización de un catálogo que vinculara el paisaje a la percepción y sentimiento de la población hacia una comarca histórica tradicional: la Llanada Alavesa. Ésta se ubica dentro del Área Funcional de Álava Central y se configura como su corazón, puesto que aglutina la mayor parte de su territorio y municipios tan importantes como Vitoria-Gasteiz, Salvatierra y Nancrales de Oca (ver FIG.1).

Los catálogos y directrices aparecen, hoy en día, dentro del Decreto del Paisaje del País Vasco; decreto que muestra un paralelismo casi total con respecto a la Ley Catalana, de manera que mantiene la misma filosofía y habla de los mismos instrumentos y criterios. En su caso, incluso antes de la aprobación del decreto, el Gobierno Vasco determinó y puso en marcha la licitación de los tres primeros catálogos de paisaje, que muestran claro carácter pionero y recogen 3 áreas funcionales pertenecientes a las tres provincias: área funcional de Encartaciones (Balmaseda-Zalla) para Vizcaya; área funcional de Urola-Kosta (Zarautz-Azpeitia) para Guipuzcoa y área funcional de Rioja Alavesa (Laguardia) para Álava.

Puede pensarse que la licitación fue prematura, tanto más al tener en cuenta que el entonces anteproyecto de ley todavía no había sido promulgado y que no existía ni un observatorio del paisaje que, de forma previa, pudiera ge-

nerar un mínimo decálogo o un manual para el trabajo de los catálogos de cada una de las áreas funcionales, así como la compilación de la necesaria información. En palabras textuales de los responsables de la cartera de Ordenación Territorial del Gobierno Vasco, «el objetivo era no perder más tiempo y comenzar con la redacción de estos tres primeros catálogos que, además, asentarían las bases metodológicas y servirían de ejemplo para seguir desarrollando el resto de catálogos». No obstante, la realidad ha sido otra: la ley de paisaje no encontró carta de naturaleza hasta el verano de 2014 y en forma de decreto; los tres catálogos de paisaje han sido desarrollados sin ningún tipo de criterio común y suponen reinos de taifas, de manera que su metodología y desarrollo es muy desigual y diferente; y, por si fuera poco, el presupuesto aceptado para su realización y el tiempo de ejecución ha sido escaso, por no decir ridículo. Así, en menos de un año y con una escasísima participación ciudadana, se realizaron y desarrollaron los tres catálogos (a falta de la publicación de las directrices finales), que cuentan con un futuro muy comprometido y difícilmente podrán ser integrados dentro de los Planes Territoriales Parciales Homónimos, los Planes Territoriales Sectoriales o cualquier otro tipo de planificación a escala local.

No obstante, estas notables carencias no han sido óbice para que los tres catálogos hayan alcanzado una buena calidad. Por mostrar coherencia tanto con las políticas inglesas como

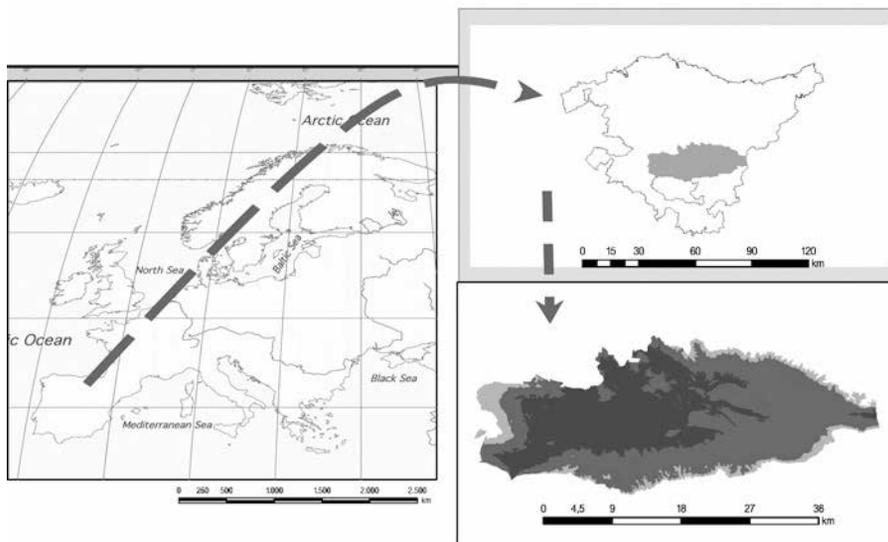


FIG. 1/ Localización del Área de Estudio

Fuente: elaboración propia.

catalanas en materia de paisaje, nos parece que, entre los tres catálogos, el de La Rioja Alavesa, realizado por la empresa Melissa, muestra una calidad y una metodología ciertamente interesantes, de manera que fueron adoptadas para el presente catálogo de paisaje de La Llanada Alavesa, teniendo en cuenta, no obstante, que la que aquí se presenta pretende ser original, tomando aquellos aspectos ineludibles de las anteriormente citadas y mostrando las necesarias innovaciones y adecuaciones al territorio y paisaje aquí concernido. Sobre todo en relación a un amplio proceso participativo.

En cualquier caso y antes de explicar la metodología utilizada para el desarrollo del Catálogo del Paisaje de La Llanada Alavesa, conviene apuntar algunas cuestiones relacionadas con los Catálogos del Paisaje desarrollados para la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En primer lugar, habría que decir que el decreto vasco recoge los mismos cinco puntos que los apuntados por la Ley del Paisaje Catalana; pero sin implementar el observatorio del paisaje, de manera que existe un déficit previo muy notable. Por otra parte, el GV desligó la realización de los catálogos de los mecanismos de participación ciudadana de manera que, además de escasos y deficientes, éstos han sido ajenos a la realización del catálogo. La participación ciudadana se ha reducido a un número muy limitado de talleres de información y, en el caso del Catálogo de Paisaje de Laguardia, nos consta que el equipo redactor ha debido hacer un esfuerzo sobreañadido para impulsar otro tipo de medidas entre las que destacan las entrevistas a agentes de todo tipo. Ello no ha servido de mucho, puesto que muchos cargos políticos y técnicos de la escala local lo han vivido como una verdadera injerencia y han mostrado sus airadas quejas en los mencionados talleres de información.

Por otra parte, tanto el montante presupuestado como el tiempo de realización ha sido extremadamente corto y pobre. Sin una información previa bien sistematizada, amén de las limitaciones económicas y el desligar el proceso participativo del proceso redactor, se ha dado lugar a unos catálogos notables en cuanto a su realización, con un gran mérito técnico por parte de los tres equipos redactores pero con una serie de carencias que pueden ser manifiestamente mejorables y que derivan, como se ha dicho, de la falta de tiempo, la escasez presupuestaria, la no existencia de un observatorio previo y la escasa participación ciudadana desligada de los mismos equipos de redacción.

No obstante, los tres catálogos se configuran como un precedente valioso de cara al futuro, especialmente el de Laguardia o Rioja Alavesa. La metodología, basada *grosso modo* en la utilizada por los catálogos catalanes, se ciementa en tres grandes bloques:

- Información básica y análisis.
- Diagnóstico y valoración del paisaje.
- Formulación de los objetivos y propuestas.

Teniendo en cuenta que La Llanada Alavesa cuenta con infinidad de recursos y valores naturales y culturales, una dilatada historia y un profundo cambio progresivo del paisaje, nos inclinamos por la utilización de una metodología basada en el análisis, caracterización y evaluación del paisaje, otorgando una especial atención a la participación social como elemento y herramienta fundamental de la definición del paisaje que propone el CEP. En tal sentido, su aportación esencial consiste en una caracterización del paisaje vinculada a la percepción de la población.

2. Situación y características de la Llanada Alavesa

Dentro del País Vasco, la provincia de Álava se configura como la de más altos niveles de biodiversidad, así como la que atesora un mayor número de hectáreas de espacios protegidos. Asimismo, cuenta con importantes espacios laxamente ocupados por el ser humano y donde el carácter rural y las actividades relacionadas con el sector primario siguen siendo dominantes. Es el caso de La Llanada Alavesa que, aunque cuenta con importantes núcleos urbanos (Vitoria-Gasteiz, Salvatierra, Nanclares de Oca, Alegría de Álava...), mantiene más del 70% de su territorio con vocación agraria y con unos valores ambientales ciertamente remarcables.

La Llanada constituye un territorio que aúna notables valores naturales y culturales. Entre los primeros, destaca su configuración estructural y litológica, a caballo entre los últimos pisos del Cretácico superior y los primeros del Cenozoico. Estructuralmente, forma parte de la Depresión Pirenaica Intermedia (de este a oeste, Conca de Tremp, Canal de Verdún, Cuenca de Pamplona, Barranca-Burunda y Llanada Alavesa), que se cierra periclinalmente por medio de la Sierra de Badaia. Muestra variada litología, con el común denominador de los sustratos calcáreos, que presentan variaciones en la cantidad de carbonatos: así, las Sierras de Aizkorri (límite norte), de Urbasa-Entzia-Montes de Iturrieta-Montes de Vitoria

(límite sur), y de Tuyo y Badaia (límite oeste) cuentan con paquetes calcáreos o dolomíticos, quedando en resalte por su especial dureza; los sustratos de la Llanada central, mucho más ricos en margas, dan lugar a una topografía suave y plana, solo interrumpida por serrezuelas de resistencia, de litología más carbonatada (Aldaia, Narvaja, Atalaya).

Las características climáticas del área muestran un carácter transicional (subcantábrico) entre lo oceánico del norte y lo mediterráneo de interior del sur. Así, las temperaturas no son tan suaves como las de la zona atlántica, ni tan extremas como las registradas más al sur. No obstante, su configuración de área cerrada entre montañas le confiere cierta continentalidad, con inviernos relativamente fríos y temperaturas medias (11-12° C en Vitoria) inferiores a las de ubicaciones más meridionales. Con todo, existen diferencias notables entre el fondo de La Llanada y sus bordes montañosos (las cimas de las sierras pueden registrar temperaturas medias en torno a 7-8°C). La cuantía de las precipitaciones es, asimismo, intermedia entre la copiosidad oceánica y la merma mediterránea de interior: en el centro de la Llanada varía entre los 750 y los 900 mm, mientras en los bordes serranos puede alcanzar los 1.200 mm, con muchos días de nieve. También el resto de meteoros muestra gran variación dependiendo de la configuración regional y local; así, los ámbitos serranos se encuentran más expuestos a los vientos, lo que fue aprovechado para ubicar sendas estaciones de aerogeneradores (Elgea-Urkilla y Badaia).

Las características biogeográficas responden, potencialmente, a dicha transicionalidad climática. En efecto, la mayor parte del territorio (sector central y más deprimido topográficamente) pertenece a la jurisdicción del quejigo (*Quercus faginea*), que en el sector norte se mezcla e hibrida con el roble (*Quercus robur*) sobre suelos más profundos y húmedos, mientras que en el sur lo hace con la carrasca (*Quercus rotundifolia*). Los espacios serranos muestran la característica disposición en bandas, con dominio progresivo del haya (*Fagus sylvatica*) conforme ascendemos en altura. Con todo, las solanas calcáreas serranas, con escasez de suelo, acogen un bosque de encina (*Quercus ilex*); en tanto que los sustratos silíceos determinan el dominio del rebollo (*Quercus pyrenaica*). Por su parte, los sectores contiguos a los cursos fluviales dan lugar a bosques-galería de tipo saucedal, aliseda, fresneda y chopera, mientras que en las zonas inundadas permanentemente se instala un variado e interesante complejo de comunidades hidrófilo-higrófilas.

Sin embargo, la vegetación potencial ha sido profundamente transformada por la acción antrópica. Los primeros grupos humanos (paleolíticos, neolíticos, caristios y bárdulos) encontraron en la Llanada un territorio de oportunidades, con abundantes recursos naturales, posibilidades de abastecimiento y fáciles vías de comunicación con otros pueblos y territorios. La ocupación romana aceleró la transformación del paisaje, que prosiguió con creciente intensidad en los siglos posteriores hasta alcanzar los últimos procesos de colonización, ocupación, parcelación, urbanización e industrialización de la época contemporánea. Fueron, así, ampliándose los grandes claros en la dominante cubierta arbórea para destinar los suelos más fértiles, profundos y llanos a la agricultura y acantonar la ganadería en los sectores más agrestes de las sierras y serrezuelas.

Los núcleos de población asentados en la Llanada y las posibilidades de comunicación que el área ofrecía dieron lugar, desde el primer momento, a estratégicos caminos y rutas. De hecho, el trazado de la calzada romana Iler XIV, que unía León con Burdeos pasando por la Llanada Alavesa, no hizo sino aprovechar una vía preexistente. La constante circulación de pueblos, mercancías e ideas derivó, ya en la Edad Media, en rutas tan importantes como el Camino de Santiago, que recorría transversalmente La Llanada, y la del Vino y el Pescaño, que lo hacía de norte a sur.

Esta misma potencialidad y ubicación estratégica ha determinado, a día de hoy, el trazado de importantes desarrollos infraestructurales, como la nacional 1, la A-10, el aeropuerto de Foronda, la línea de ferrocarril Madrid-Irún o el nuevo trazado del TAV. A ello se suman notables desarrollos dotacionales, económicos y residenciales.

3. Objetivos

El Convenio firmado por la DFA y la UPV/EHU el 2 de diciembre de 2010 pretendía avanzar en el mejor conocimiento científico de los paisajes de Álava y explorar las mejores opciones metodológicas para su adecuada catalogación dentro del marco general propuesto por el Convenio de Florencia. Éste incide en la necesidad de mejor protección, gestión y ordenación del Paisaje. Paralelamente, se ha llevado a cabo durante los últimos cuatro años y el proyecto de investigación «Valoración paisajística, ambiental y socioeconómica de los espacios agrarios de alto valor natural de la Comunidad Autónoma de Euskadi. (GIU10/07)», a

partir del cual se pretende abordar un análisis detallado de los impactos que el abandono o la intensificación agraria ha generado, evaluando variables económicas, sociales, territoriales y ambientales. Además de ello, su exposición dentro del presente trabajo persigue el que sea sometido a crítica por la comunidad científica para avanzar en la mejora, tanto de la metodología, como de los resultados obtenidos. Desde tal perspectiva, el catálogo de La Llanada Alavesa pretende cumplir los siguientes objetivos:

- a) Compilar y generar toda información general o sectorial que otorgue las necesarias herramientas para el posterior análisis y diagnóstico del paisaje.
- b) Determinar las unidades del paisaje de La Llanada Alavesa para su análisis, diagnóstico y elaboración de objetivos de mejora y directrices del paisaje.
- c) Analizar el paisaje a partir de sus valores, evolución y dinámica; y de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades que presenta. Todo ello como paso previo a la elaboración de un diagnóstico lo más completo posible, a partir del cual se genere y evalúe un sistema compatibilizado de objetivos de mejora.
- d) A partir de estos objetivos, generar las Directrices del Paisaje, de manera que se configuren como los criterios y medidas de protección, ordenación y gestión del paisaje en el futuro y para los procesos de planificación y ordenación territorial, sectorial y urbanística.
- e) Fomentar y tener en cuenta un completo catálogo de medidas y métodos de participación ciudadana que iluminen la metodología y proceso de elaboración del Catálogo del Paisaje de La Llanada Alavesa.
- f) Proporcionar un marco metodológico general que pueda servir, a futuro, para que otros equipos puedan utilizarlo e implementarlo en otras unidades territoriales.
- g) Generar un documento que ayude a la toma de decisiones a las autoridades políticas y técnicas con competencias en esta materia.

4. Metodología

Se toma como referencia el marco general propuesto para los Catálogos de Paisaje de la Comunidad Autónoma de Cataluña (NOGUÉ & SALA, 2006), así como la que se utilizó en la redacción de los tres primeros catálogos de la Comunidad Autónoma del País Vasco (GOBIERNO VASCO, 2011). No obstante, se apuesta por un método de valoración e implementación

novedoso donde, de forma, no sólo cualitativa, se aborde la valoración de cada una de las unidades.

El método se basa en un largo proceso de tres grandes etapas: el análisis territorial, la planificación del paisaje y, por último, la etapa crucial de la gestión del propio paisaje (LATASA & *al*, 2012). Cada una de las grandes etapas cuenta, a su vez, con diferentes subetapas (ver FIG. 2.). La primera de las grandes etapas se basa en el análisis territorial. A partir de éste se acordó la unidad de estudio con la DFA (diciembre, 2010). Una vez delimitada esta comarca histórica, se pasó a la recopilación y generación de la información necesaria así como su sistematización y clasificación. Con la información recogida a partir de fuentes variadas, se realizó el análisis preliminar a escala comarcal. Teniendo en cuenta las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades, se conformó un primer diagnóstico a escala comarcal, así como la elaboración de la cartografía básica y general a dicha escala. En paralelo y desde el primer momento del análisis territorial, se conformaron la lista de agentes, así como los focus Group donde dichos agentes iban a participar a lo largo de las tres grandes etapas y cada una de las subetapas. Por último, se abordó una encuesta de valoración con un tamaño muestral lo suficientemente robusto (300 encuestas) para aglutinar y representar al conjunto de la población y sus anhelos con respecto al paisaje de La Llanada Alavesa.

Con todo ello, el equipo redactor abordó la tarea de definición de las unidades de paisaje. Dicha tarea se da a partir de lo que la «*Landscape Character Assessment*» (LCA) denomina como áreas paisajísticas (JUNTA DE ANDALUCÍA, 2010). El ejercicio supone la definición de las mencionadas unidades a partir de elementos primarios como la estructura fisiográfica (litología, tectónica, evolución geológico-geomorfológica, procesos y formas), textura (usos del suelo, vegetación, parcelario, elementos antrópicos) (CADIÑANOS & MEAZA, 2000), historia y tradición (evolución de usos, diacronía, historia de las comunidades que transformaron el paisaje, usos y costumbres, tradiciones), visibilidad (potencial de vistas, exposición visual, fragilidad, cuencas visuales, definición de miradores), y percepción y valoración del paisaje (recogida y síntesis de la información derivada de la encuesta general, de las entrevistas a los agentes y de los resultados de los focus Group). Las unidades primarias así definidas fueron recogidas en cinco mapas temáticos (unidades morfoestructurales, unidades texturales sintéticas, unidades diacrónicas de evo-

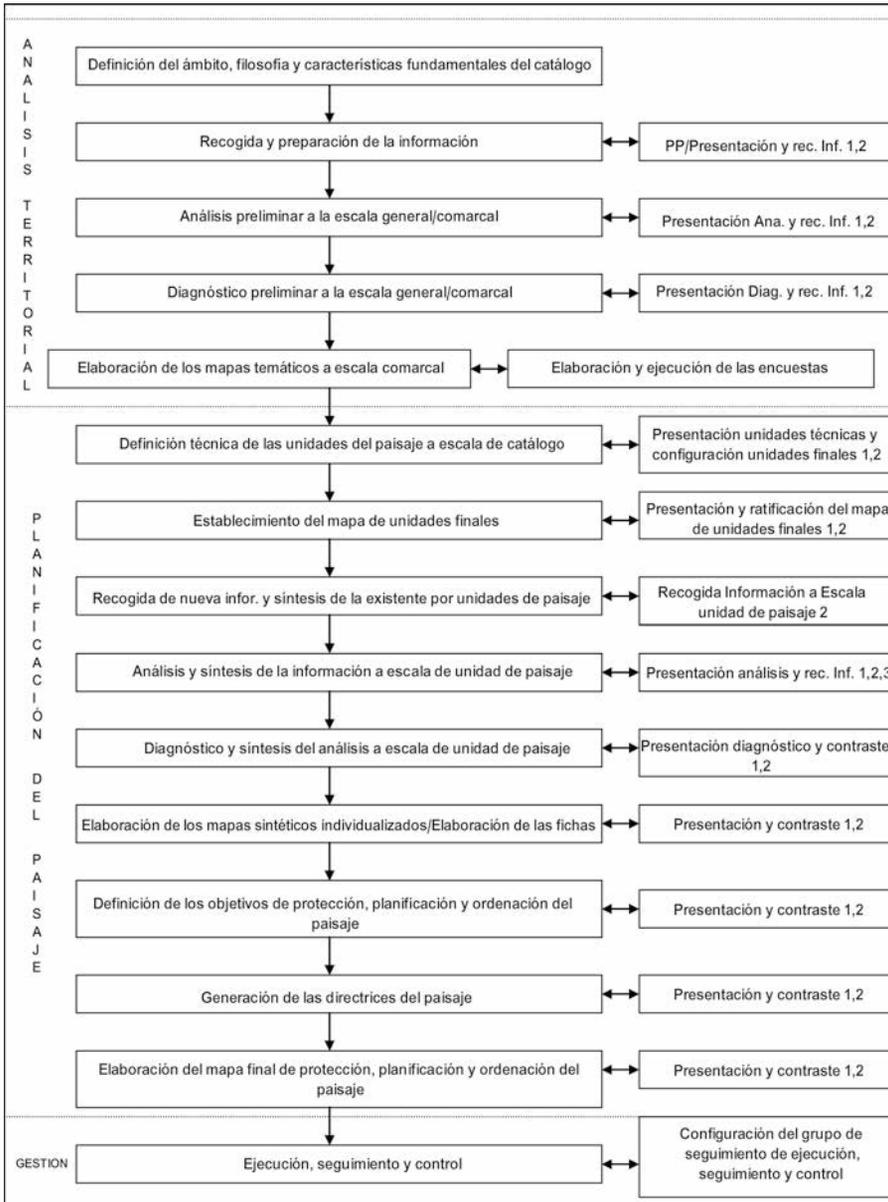


FIG. 2/ Proceso de Elaboración del Catálogo de Paisaje de La Llanada Alavesa. 1: Focus Group; 2: Entrevistas; 3: Encuestas

Fuente: elaboración propia.

lución y gestión, grandes unidades visuales, unidades sociales y perceptivas), cuya síntesis dio lugar a un mapa inicial de unidades primarias del paisaje.

Posteriormente, al primer mapa de unidades primarias se le añadieron los resultados del análisis de los elementos secundarios del paisaje: riesgos naturales (riadas, movimientos en masa, riesgos antrópicos), conectividad pai-

sajística y ecológica (red de corredores ecológicos del País Vasco, lugares potenciales para la visualización de flora y fauna), fenología y color (evolución fenológica de vegetación y cultivos, colores, formas), elementos climáticos (meteoros, evolución de la sucesión natural de los distintos tipos de tiempo a lo largo del año), elementos singulares (paisajes notables y sobresalientes, espacios o paisajes protegidos, patrimonio histórico-arquitectónico-etnográfico-

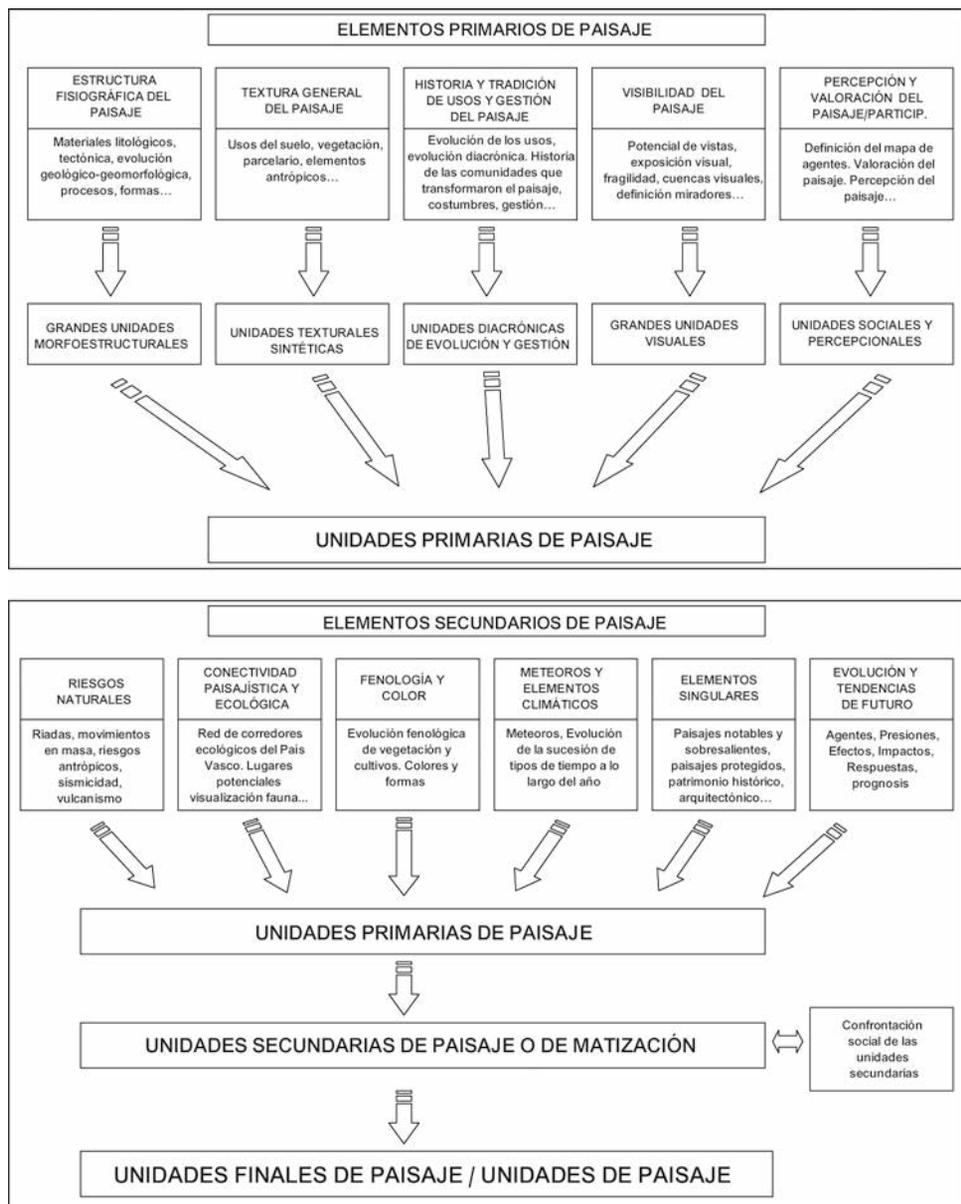


Fig. 3/ Proceso de Elaboración de las Unidades de Paisaje de La Llanada Alavesa

Fuente: elaboración propia.

cultural), y evolución y tendencias de futuro (agentes, presiones, efectos, impactos y prognosis). Todo ello, añadiendo al análisis y al trabajo de SIG, dio lugar a las unidades secundarias o de matización, que fueron sometidas a la crítica de los *focus Group*, así como de expertos en la materia dentro y fuera de la comunidad científica y del territorio de análisis. Con todo ello se ejecutó el mapa de unidades de paisaje de La Llanada Alavesa (ver FIG. 3.).

Una vez definidas dichas unidades, se repitió el protocolo operativo específico para cada una de ellas, abriéndose la segunda etapa: la de planificación del paisaje. Se retomó la información ya compilada y analizada, y se detectaron los posibles vacíos para generarla *ad hoc* y, posteriormente, abordar las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades cara a emitir su diagnóstico paisajístico. Para ello se generaron las tablas DAFO de síntesis y la de-

finición de objetivos para corregir las debilidades, soslayar las amenazas, mantener las fortalezas, aprovechar las oportunidades y asegurar las mejoras. A partir del análisis del marco jurídico-administrativo y una vez medido el grado de compatibilidad entre los objetivos propuestos, se pasó a la determinación de las alternativas o directrices del paisaje divididas en las mismas 5 categorías de los objetivos, de manera que exista una relación directa e inequívoca para cada uno de los puntos del diagnóstico con respecto a su objetivo u objetivos y su directriz o directrices. Con ello, el gestor puede comprobar la relación de cada uno de los aspectos diagnosticados y su formulación como objetivo, alternativa o directriz. Junto a estos procesos y subetapas, se realizó una división del territorio, en general, y de cada una de las unidades, en particular, en tres categorías: paisajes de protección, paisajes de planificación y paisajes de gestión, elaborando para cada una de ellas las medidas generales y los pasos a dar para su correcta gestión.

Por último, tras cotejar los resultados obtenidos con los focus Group y un doble consejo de expertos (de dentro y fuera de La Llanada Alavesa), se pasó a generar las fichas para cada una de las unidades, dando por concluido el proceso de planificación del paisaje. El protocolo se cerró con la entrega de la documentación a la DFA para su eventual puesta en marcha e implementación.

5. Resultados

El Catálogo de Paisaje de La Llanada Alavesa ha requerido el trabajo sostenido durante los últimos 3 años de una veintena de expertos de carácter transdisciplinar (geógrafos, arquitectos, ingenieros, historiadores, biólogos, ambientalistas, economistas, sociólogos...).

Paralelamente, al proceso de análisis y planificación paisajística, se pusieron en marcha y desarrollaron tres focus group (89 personas entre agentes sociales, políticos, técnicos, ONG, fuerzas económicas y empresariales), centrados en los grandes núcleos urbanos de las tres áreas en las que se dividió el territorio; Llanada Oriental (Salvatierra-Agurain), Llanada Central (Vitoria-Gasteiz) y Llanada Occidental (Nanclares de Oca). A través de ellos se confrontó cada uno de los pasos técnicos derivados del análisis y planificación, y se acometieron tareas como la definición última de las distintas unidades de paisaje. Se diseñó y realizó una encuesta a 300 personas, tanto del

área de estudio como del resto de la CAPV, con el objetivo de lograr información acerca de valores intangibles como la percepción de los distintos paisajes, la valoración monetaria y no monetaria de diferentes bienes y servicios del paisaje y su compromiso económico para una correcta gestión, planificación y protección (HOYOS & *al.*, 2006). Por último, en dos momentos diferentes del proceso de análisis y planificación del paisaje, se configuró un equipo de expertos independientes que valoraron el diagnóstico, la formulación de objetivos y la generación de directrices a escala general de la Llanada Alavesa, así como de las unidades del paisaje que la conforman.

Se obtuvieron con ello tanto las directrices de carácter general, como las aplicables a cada una de las 12 unidades de paisaje (ver FIG. 4), para las que se abrió una ficha con su descripción, elementos clave de singularización, valores naturales y culturales, evolución histórica del paisaje y situación actual, rutas y puntos de observación y disfrute del paisaje, dinámica actual y posible evolución, evaluación del paisaje (DAFO), objetivos de mejora paisajística y directrices del paisaje.

La elaboración y publicación de estas directrices hace del presente catálogo del paisaje el primer ejercicio que sobre esta materia y con un claro carácter de instrumento de ordenación del territorio ha sido realizado de forma completa en la CAPV.

A continuación se explicitan, de manera abreviada, las Directrices a escala comarcal y, por tanto, globales para todas las unidades de paisaje. Éstas se encuentran compatibilizadas y resumen tanto los distintos diagnósticos como la ulterior etapa de formulación de los objetivos del paisaje.

5.1. Directrices formuladas, evaluadas y compatibilizadas para los paisajes de protección o conservación

Se han establecido 28 directrices generales dentro de esta gran tipología de paisaje. Dentro de estos paisajes aparecen aquellos que, a día de hoy forman parte de la red de espacios protegidos de la CAPV y cuentan con reconocimiento como tal. También aparecen englobados los paisajes notables y sobresalientes ya definidos por el homónimo catálogo, así como hitos culturales o naturales de carácter puntual pero que también han sido reconocidos bajo

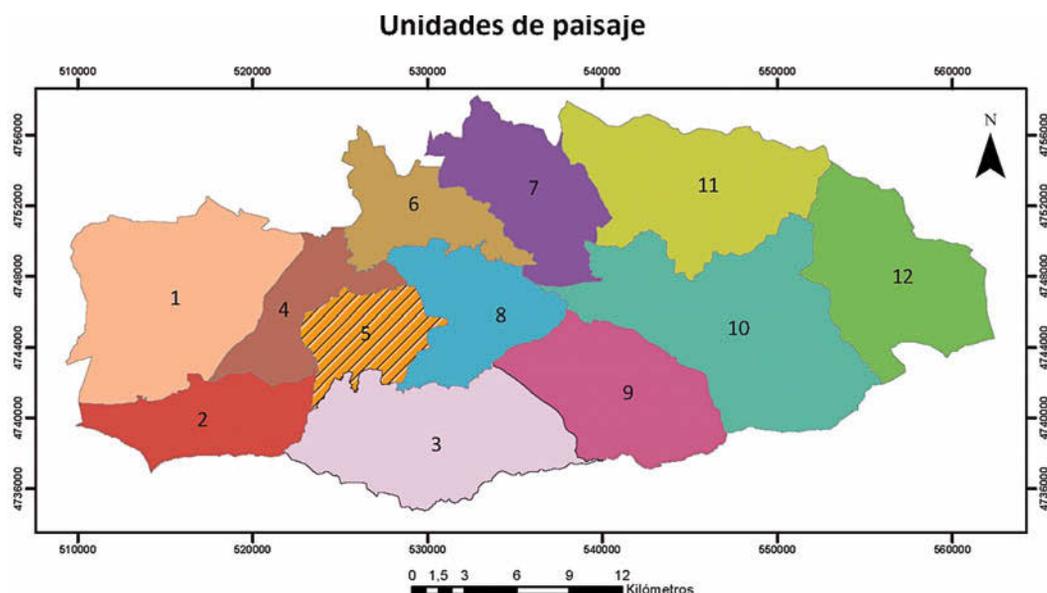


FIG. 4/ Las Unidades de Paisaje de La Llanada Alavesa. 1: Sierra y Llanada de Badaia; 2: Congosto del Zadorra-Naclaras de Oca; 3: Montes de Vitoria; 4: Periurbana de Vitoria-Gasteiz; 5: Urbana de Vitoria-Gasteiz; 6: Acolinada o de Miñano; 7: Del Pantano de Ullibarri-Gamboa; 8: Llanada central o de Vitoria; 9: Llanada de Alegría de Álava; 10: Llanada de Salvatierra u oriental; 11: Valle del Barrundia y 12: Congosto del Arakil

Fuente: elaboración propia.

alguna figura de protección o cautela. Junto a ellos se han incluido los núcleos de los corredores ecológicos de la CAPV, así como aquellas zonas de especial relevancia visual por su gran exposición a las vistas y, por tanto, por su alto valor de fragilidad visual. También serán englobados dentro de esta categoría aquellos paisajes especialmente amenazados por la dinámica territorial de los últimos años y que hayan sufrido fuertes retrocesos o estén a punto de desaparecer. Por último, se recogen también aquellos paisajes o sectores que gozan de gran valoración social por sus valores identitarios, perceptivos, estéticos, vivenciales...

Para esta categoría se establecen diversas directrices que lleven a poner en marcha medidas legislativas o planificadoras a escala regional, comarcal y, sobre todo, local que garanticen la pervivencia de los paisajes catalogados como de protección. Para aquellos sectores catalogados como de interés ambiental-ecológico donde se hayan desarrollado los preceptivos planes (PRUG), se establece que estos deberán ser desarrollados al máximo, teniendo especial cuidado en el seguimiento de los mencionados planes y añadiendo en ellos las derivadas paisajísticas determinadas en el presente catálogo. Para aquellos sectores, hitos y valores que no se encuentren catalogados se deberán llevar a cabo planificaciones *ad hoc*, así como planes

de seguimiento y control. Junto a estas medidas de gran calado, se estima que los valores y paisajes catalogados bajo la figura de protección deberían ser inventariados, descritos y puestos en valor a través de medios que puedan llegar a la población para que tenga constancia y pueda valorarlos-disfrutarlos.

También se considera oportuna la generación de un gran PRUG que una todos los anteriores junto a aquellos paisajes que no disponían de los mismos. Dicho PRUG deberá contar con un alto grado de coordinación y deberá desarrollar al máximo, tanto las directrices generales, como aquellas particulares y dispuestas a la escala de unidad de paisaje. Por su puesto, deberá contar con un plan de seguimiento y control donde se evalúe el grado de cumplimiento de cada una de las medidas y directrices adoptadas. Dentro de este PRUG y posteriormente a un diagnóstico completo y certero, se debería estimar la capacidad de carga de estos paisajes de manera que se establecieran las actividades propiciadas, admisibles y prohibidas.

Dentro de los paisajes catalogados bajo esta categoría debería ponerse una especial atención a los impactos ya generados y deberían acometerse proyectos concretos para su restauración ecológica y paisajística. Al respecto, habría que tener en cuenta que muchos de es-

tos impactos deberían contar con un proyecto de recuperación paisajística o que la administración competente, con carácter subsidiario, hiciera frente a la misma. En el futuro, además, para cualquier nueva actuación debería pensarse en el desarrollo de un estudio de impacto paisajístico específico.

Habría que poner un especial interés en el mantenimiento de prácticas y costumbres ancestrales relacionadas con el sector primario en franco riesgo de desaparecer y que han sido las garantes, en muchos casos, de la gran calidad de estos paisajes. Hay que potenciar a través de medidas económicas, financieras, de asesoramiento... todas estas prácticas y manejos. Junto a ello hay que estudiar, estimar y propiciar nuevas prácticas y actividades que cuenten con un carácter innovador y que puedan mantener tanto la población rural como los niveles de actividad agraria necesarios para el mantenimiento del paisaje. Cuestiones relacionadas con el reparto de las ayudas PAC, otras ayudas de carácter regional, foral y local, los Planes de Desarrollo Rural (PDR), los planes forestales, medidas de custodia del territorio... se configuran como muy importantes para la gestión adecuada de estos paisajes. Así mismo y como la cruz de la misma moneda, debería ponerse coto a actividades del sector primario altamente impactantes como la silvicultura intensiva y con especies alóctonas, la ganadería intensiva y la adicción de fertilizantes y plaguicidas de origen químico.

Por último, se debe poner especial énfasis a aquellas iniciativas de carácter inmaterial; educación, sensibilización, fomento, etc. que lleven a la necesaria conexión de la población con sus paisajes y que, además, generen una marca de clase que gracias a su calidad pueda ser tenida en consideración a la hora de atraer iniciativas y capitales, tanto internos como externos, que redunden en la mejora del paisaje y de la calidad de vida de las comunidades que lo habitan y mantienen.

5.2. Directrices formuladas, evaluadas y compatibilizadas para los paisajes de ordenación o planificación

Dentro de esta categoría de paisajes se encontrarían aquellos sectores no protegidos donde los usos del suelo son realmente intensivos, normalmente relacionados con usos residenciales, industriales o de servicios, dotacionales e infraestructurales. Son sectores

urbanos o fuertemente artificializados. También se encontrarían dentro de esta categoría aquellos que, en un futuro próximo, deberían soportar los desarrollos urbanos, dotacionales o infraestructurales. Para todos ellos se ha estimado un total de 16 directrices.

Las directrices más importantes diseñadas para estos paisajes persiguen que los futuros desarrollos no sean a costa de aquellos paisajes de protección y, en la medida en que se pueda, tampoco afecten de manera constante a aquellos paisajes de gestión, fundamentalmente sectores de gran valor agrológico. Se deben desestimar paisajes de gran fragilidad o muy escasos, amén de aquellos que cuenten con explotaciones agrarias de carácter estratégico, tal y como demanda el plan territorial sectorial agroforestal. En todo caso, se deben dar pasos hacia nuevos desarrollos dentro de paisajes urbanos o periurbanos ya impactados o cementados y que cuenten con un carácter claramente obsoleto. De esta manera, deben perseguirse estrategias de ocupación que se centren en la reutilización o el reciclaje de paisajes ya cementados pero con clara pérdida de su funcionalidad. Así mismo, debe tenderse a la redensificación de los espacios urbanos y económicos, de manera que no se lleve a una ocupación indiscriminada y prácticamente ilimitada del paisaje agrario de La Llanada. Este tipo de paisaje ha sido especialmente damnificado en los últimos 20 años, ya que se ha ocupado un 5% del territorio inserto en esta categoría, que ha quedado definitivamente cementado o fosilizado.

No se debería tratar, por tanto, de una limitación a ultranza de nuevos paisajes urbanos, económicos, dotacionales o infraestructurales, sino que su desarrollo debe ser mucho más pensado y sobre todo, redimensionado a parámetros racionales, fuera de los movimientos especulativos que los han caracterizado en las últimas décadas. Además de ello, se debe ser mucho más cauteloso cuidando a través de estudios de impacto paisajístico y visual los volúmenes, formas, carácter compacto, misticidad de usos, etc. Junto a ello, se debería determinar, a partir de un diagnóstico previo, cuáles son los mayores impactos existentes dentro de esta unidad y estimar la necesidad de desarrollar proyectos concretos que persigan eliminar o aminorar, en la medida de lo posible, tanto los impactos existentes como aquellos que pudieran darse a futuro.

Por último, estos paisajes suponen un claro obstáculo y freno para la conectividad ecológica y paisajística, de manera que se debe ten-

der a medidas de esponjosidad que internándose dentro de los espacios urbanos, económicos, dotacionales o infraestructurales contribuyan a la interpenetración de la infraestructura verde dentro de la trama artificializada para así lograr un mayor y más adecuado índice de conectividad.

5.3. Directrices formuladas, evaluadas y compatibilizadas para los paisajes de gestión

Los paisajes de gestión cuentan con una dominante fundamentalmente agraria. Se trata de sectores que, aunque no cuentan con figuras de protección, son capaces de garantizar altos niveles de calidad paisajística, altos índices de biodiversidad así como elementales y necesarios servicios ecosistémicos; regulación hídrica, mantenimiento edáfico, provisión de materias primas y alimentos, ocio, etc. Dentro de estos paisajes de gestión se encontrarían zonas de amortiguación de espacios protegidos, hitos singulares, paisajes notables y sobresalientes, zonas perimétricas a los corredores ecológicos, paisajes de relevancia visual alta y moderada, zonas relativamente amenazadas por la dinámica territorial y con valores sociales medios a altos, así como lugares donde la fragilidad visual es también de carácter medio. Para todos ellos se ha estimado un total de 24 directrices.

En realidad estos espacios son los que mayores retrocesos e impactos han sufrido en los últimos años. Sobre ellos se han centrado los nuevos desarrollos urbanos y, por tanto, debe garantizarse, no sólo su integridad, sino el mantenimiento de las actividades tradicionales que los han generado y mantenido, a la vez que deben reducirse los mayores impactos, fundamentalmente de manos de los desarrollos urbanos inconvenientemente cuantificados, los edificios exentos derivados de funciones de almacenamiento de aperos y cosechas, establos para ganadería intensiva, las villas unifamiliares o adosadas con una estética fuera de la tradicional en los diferentes núcleos rurales, las grandes infraestructuras viarias, las dotaciones más voluminosas y menos deseadas, etc.

Se debe contemplar el paisaje agrario no como un reservorio de suelo para cementar o edificar, sino como un paisaje estratégico en la medida que es el garante de usos y tradiciones absolutamente necesarias, servicios ecosistémicos de gran valor y, por lo tanto, un paisaje con un carácter propio y unas funciones de

gran relevancia. También habría que otorgar una gran relevancia a elementos o hitos históricos, etnográficos, consuetudinarios, etc. como el parcelario, setos de separación, bosques y matorrales lineales de orla de ríos y arroyos, márgenes y servidumbres, cañadas, romerías, fiestas, celebraciones... que estén a punto de desaparecer, hayan desaparecido recientemente o corran un riesgo cierto. En cualquier caso, deben inventariarse para ser tenidos en cuenta de una manera consciente y aplicarse las medidas necesarias para su defensa y correcta gestión.

También se implementan directrices para una mayor calidad de los paisajes de gestión teniendo en cuenta el impulso a medidas sostenibles como las producciones ecológicas, la aplicación de abonos naturales, la no aplicación de plaguicidas y otras sustancias químicas de fuerte impacto ambiental, el respeto por las orlas de vegetación entre campos o su recuperación, etc. Se trata de generar una producción agraria más sostenible que, no obstante, tenga amparo a partir de un apoyo institucional y unas cadenas de consumo mucho más cercanas y respetuosas con las condiciones laborables y la aplicación de medidas de explotación respetuosas con el paisaje y el medio ambiente.

El carácter sostenible de nuevas actividades relacionadas con las energías alternativas y renovables: sol, viento, agua... puede dar lugar a iniciativas de gran valor añadido para los paisajes agrarios y las comunidades que los habitan, no obstante deben ser ubicadas y dimensionadas para que no supongan impactos visuales y paisajísticos notables.

5.4. Directrices formuladas, evaluadas y compatibilizadas para los paisajes de borde entre lo urbano y lo agrario

Este tipo de paisajes se ubica dentro de la categoría de paisajes de planificación, no obstante, por las grandes amenazas de banalización y depauperación que registran, junto a dinámicas bastante negativas ocurridas en las últimas décadas, nos hicieron considerarlos en una categoría diferente a las demás. Para todos ellos se ha estimado un total de 14 directrices.

Se trata de bordes urbanos difusos, donde la ciudad interpenetra al campo y viceversa. La dinámica acelerada de ocupación de grandes

porciones de estos territorios, junto a los acelerados procesos de edificación ocurridos en los principales núcleos; Vitoria-Gasteiz, Salvatierra-Agurain, Nanclares de Oca, Alegría de Álava, etc. hace que hayan sido abordados, analizados y formulados de forma autónoma. En la mayor parte de estos espacios se deberían establecer franjas de desagravio que permitan usos y actividades como el ocio, el tiempo libre, el deporte, la revegetación de estos espacios, carriles bici, vías verdes, parques periurbanos, etc. que pongan en un contacto gradual y amable los paisajes urbanos (paisajes de planificación), con los paisajes agrarios o de gestión. Junto a ello, es necesaria una labor de vigilancia y cumplimiento de la normativa vigente de manera que se persigan usos ilegales muy extendidos como vertidos incontrolados, almacenamiento de maquinaria, almacenamiento de productos agrarios al aire libre, chabolismo, cartelería, etc.

Por otra parte, el desarrollo de los respectivos planes de ordenación urbana debería contener un capítulo y una mención normativa sobre los usos admitidos y prohibidos dentro de estos espacios circundantes y que normalmente se encuentran bajo la categoría de urbanizables, de manera que se encuentran en un estado de transición. Además de ello, los nuevos desarrollos urbanos, viales y dotaciones deberán plantearse tomando en cuenta la variable paisajística de manera que se respeten los volúmenes, tramas, tipologías circundantes y se desarrollen, en cualquier caso, estudios de impacto paisajístico y visual para cada una de las nuevas actuaciones a desarrollar.

Por último, debe tenerse en cuenta el desarrollo de proyectos de rehabilitación paisajística para aquellos sectores donde los impactos sean severos. Estos se encuentran fundamentalmente en entornos urbanos de Vitoria-Gasteiz y entornos industriales no sólo de la capital sino de núcleos como Salvatierra-Agurain, Nanclares de Oca y Alegría de Álava.

5.5. Directrices formuladas, evaluadas y compatibilizadas para los paisajes de recuperación y rehabilitación

Los impactos derivados de canteras y minas a cielo abierto, vertidos, la fragmentación paisajística, los elementos impactantes, discordancias, las incoherencias... deberán ser restaurados a partir de proyectos concretos

financiados por las causas, empresas o personas que dieron lugar a esos impactos o la administración competente de forma subsidiaria. También es necesario abordar aquellos paisajes de riesgo que sufran eventos más o menos puntuales de avenidas, inundaciones, movimientos en masa, etc., así como aquellos donde exista una colonización vegetal por parte de especies exóticas. Para todos ellos se ha estimado un total de 14 directrices.

A la vista del catálogo y ubicación de los distintos paisajes de recuperación y rehabilitación la Diputación debería poner en marcha un plan para la rehabilitación de los paisajes a recuperar así como la puesta en marcha de procesos de revegetación y recolonización paisajística para las áreas con fuertes impactos y procesos de erosión o de acelerada dinámica de vertientes. Y, a partir de la necesaria laminación de riadas, con la renaturalización y revegetación de los cauces fluviales e implementación de parques y espacios libres en las llanuras de inundación de los principales ríos (Zadorra, Arakil y Barrundia). Este tipo de medidas ya han sido implementadas en Vitoria-Gasteiz con gran éxito.

6. Conclusiones

La Llanada Alavesa configura un paisaje predominantemente agrario de gran valor natural y cultural. Ello hace necesaria la conformación e implementación de un catálogo de paisaje para dicho territorio. El hecho de que no se trate del área funcional sino de una comarca geográfico-histórica no debe ser óbice para ello, puesto que este último ámbito cuenta con mayor aceptación social y carácter vivencial superior. Precisamente éste ha sido uno de los aspectos más valorados en las entrevistas, encuestas y *focus group* realizados.

Es interesante que las Diputaciones, caso de la de Álava, vayan conformando catálogos de paisaje que complementen y enriquezcan los desarrollados a escalas superiores y por administraciones regionales, caso del GV; de la misma manera que los municipios a escala local integrando dentro de sus planes generales de ordenación urbana, los objetivos y las directrices del paisaje.

Conforme al CEP, los paisajes de La Llanada, divididos en 12 unidades, han sido clasificados en varios grupos: paisajes de protección, paisajes de planificación, paisajes de gestión, paisajes de transición entre la planificación y la gestión y paisajes de mejora.

Para cada una de las unidades, consensuadas con la población, se han establecido objetivos con un nivel de resolución adaptado a la escala correspondiente; objetivos que, a su vez, dan lugar a directrices concretas.

No obstante, también se han delimitado, formulado y evaluado (compatibilidad de objetivos) aquellos de carácter general para el área en su conjunto. Todos ellos han sido convertidos en directrices del paisaje. Éstas cuentan con propuestas o alternativas de diferente índole, desde medidas legislativas -con el cambio, adaptación o generación de nuevas leyes que contemplen los distintos elementos y valores del paisaje- hasta directrices de carácter económico, pasando por una labor policial o de vigilancia ante aspectos relacionados con los impactos de grandes, pequeñas y medianas infraestructuras, desarrollos urbanísticos o económicos, dotaciones y la restauración o recuperación de aquellos paisajes o hitos fuertemente depauperados.

Entre las medidas legislativas destaca la necesidad de integrar los corredores ecológicos y los hitos puntuales de carácter natural o cultural dentro de leyes de protección, como la de protección de la naturaleza del País Vasco o los catálogos de patrimonio protegido. Así mismo, es necesario que todas las planificaciones existentes (directrices de ordenación territorial, planes territoriales parciales, planes territoriales sectoriales y planificación local) recojan estas directrices del paisaje integrándolas dentro de sus contenidos y propuestas.

Entre las de carácter económico destaca la necesidad de una fiscalidad reducida y aplicada a cuestiones relacionadas con la correcta protección, planificación y gestión del paisaje, tanto para particulares como para las administraciones locales. También la de los contratos de custodia del territorio para la protección de elementos como los corredores ecológicos, el fomento de nuevos sistemas de setos vivos o la

recuperación de la vegetación de ribera asociada a cursos fluviales de mayor o menor rango. Incluso se podría pensar en la compra directa de tierras por parte de la administración foral o local, para aquellos sectores o suelos con mayor peligro y englobada dentro de la categoría de protección. También habría que hacer un reparto de las ayudas (PAC, ayudas forestales, ganaderas y agrícolas, etc.), mucho más adecuado y donde la variable paisajística fuera uno de los criterios básicos. Así, habría que fomentar y premiar la agricultura, ganadería y explotación silvícola ecológicas, la utilización de abonos naturales, la implementación y puesta en marcha o conservación de setos vivos, muros y estacados tradicionales, cabañas y otras construcciones rústicas, parcelario, etc.

Entre las directrices relacionadas con la labor de vigilancia, habría que tomar en consideración la obligatoriedad de presentar estudios de impacto paisajístico para los supuestos contemplados dentro de la obligatoriedad del desarrollo de estudios de impacto ambiental y evaluación conjunta de impacto ambiental. También los necesarios procesos de control de los desarrollos urbanos, residenciales, dotacionales, infraestructurales y económicos. A partir de ahora, en todos ellos debería existir una especial atención bajo el criterio paisajístico. Es necesaria una labor de vigilancia que garantice el respeto al dominio público hidráulico, la conservación y correcto mantenimiento del parcelario y sus elementos asociados. También se requiere dicha labor a escala local y comarcal para los impactos derivados de vertederos incontrolados o ilegales, acumulación o almacenamiento de elementos agrarios y/o urbanos, pequeñas dotaciones e infraestructuras o bordes de la ciudad y el campo.

Por último, han de tenerse en cuenta los paisajes degradados o desnaturalizados, de manera que se pongan en marcha y apliquen las necesarias directrices y medidas de restauración a partir de proyectos concretos.

8. Bibliografía

- CADIÑANOS, J. A. & G. MEAZA, (2000): «Valoración de la vegetación». En *metodología y práctica de la Biogeografía*, Ediciones del Serbal, Barcelona.
- DUNGAN, J. L. & J. N. PERRY & M. R. T. DALE & P. LEGENDRE & S. CITRON-POUSTY & M. J. FORTIN & A. JAKOMULSKA & M. MIRITI & M. S. ROSENBERG (2002): «A balanced view of scale in spatial statistical analysis», *Ecography*, 25: 626-640.
- GOBIERNO VASCO (2011): *Elaboración de los catálogos y directrices de paisaje*. Presentación: <http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-paisaia/es/>
- (2013): *Políticas territoriales en la Comunidad Autónoma del País Vasco*: <http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-578/es/>
- HOYOS, D. & P. MARIEL & J. MEYERHOFF (2006): «Comparing the performance of different approaches to deal with attribute non-attendance in discrete choice experiments: a simulation experiment», *Documentos de trabajo BILCODEC*, 1: 24, Bilbao.
- JUNTA DE ANDALUCÍA (2010): *Marco conceptual y metodológico para los paisajes españoles. Aplicación*

- ción a tres escalas espaciales*. Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Vivienda, 476, Sevilla.
- LATASA, I. & P. J. LOZANO & M. DEL VAL & J. A. CADIANOS & R. VARELA & N. DAVILA & P. FERNÁNDEZ (2012): «La protección, gestión y ordenación de los paisajes de Álava. El catálogo de paisaje de La Llanada Alavesa (País Vasco)». En: Las zonas de montaña: gestión y biodiversidad, VII Congreso Español de Biogeografía, Edit: Cunill, Pelachs, Perez-Obiol y Soriano, 8, Barcelona.
- LOZANO, P. J. (2003): «La ordenación territorial en el País Vasco. Debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de la escala intermedia», *Investigaciones Geográficas*, 32: 179-198, Universidad de Alicante, Alicante.
- MATA OLMO, R. & S. FERNÁNDEZ MUÑOZ (2003): «Un estudio para la defensa y ordenación del paisaje de la huerta de Murcia». *Banco de buenas prácticas en Geografía*, 1: 15-16, Colegio de Geógrafos, Madrid.
- MATA OLMO, R. & C. SANZ HERRAIZ (dir.) (2003): *Atlas de los paisajes de España*, Ministerio de Medio Ambiente, Madrid.
- NOGUÉ, J. & P. SALA (2006): *Prototipo de Catálogo de Paisaje. Bases conceptuales, metodológicas y procedimentales para la elaboración de los Catálogos del Paisaje de Cataluña (Olot y Barcelona)*, <http://www.catpaisatge.net/fitxers/resumenprototipo.pdf>
- (2008): «El Paisaje en la Ordenación del Territorio. Los catálogos del paisaje de Cataluña», *Cuadernos Geográficos*, 4: 69-98, Universidad de Granada, Granada.
- PONS, J. J. (2012): «El paisaje como lugar de encuentro para la ordenación del territorio», *Nueva revista de política, cultura y arte*, 137:15-28, Universidad Internacional de La Rioja, Logroño.
- RIESCO, P. & J. GÓMEZ & D. ÁLVAREZ (2008): «Región, comarca, lugar: escalas de referencia en la metodología del paisaje», *Cuadernos Geográficos*, 43 (2008-2): 227-255, Universidad de Granada, Granada.
- SABATÉ, J. & J. R. VERA (2008): «Aspectos varios de la implementación de la Convención Europea del Paisaje en el Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de Tenerife», *Cuadernos Geográficos*, 42: 51-67, Universidad de Granada, Granada.